



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”
“Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 303-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 07 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

POR CUANTO:

El Memorando N° 0530-2024-HMPP-PASCO/A de Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0497-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 02463-2024-GM-GDTI-HMPP de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 1623-2024-MHPP-GM-GDTI/SGI de la Subgerencia de Infraestructura, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional, aprobado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE, de fecha 13 de febrero de 2022, se establece que el Inspector de la Actividad debe realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la ficha técnica priorizada, siendo responsable de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental y debe de verificar el cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la AII;

Que, a través del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°40-0074-AII-79, y el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°40-0075-AII-79 se establecen las condiciones del financiamiento que El PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR y las obligaciones de ambas partes para dichas ejecuciones;

Que, mediante Informe N° 02463-2024-GM-GDTI-HMPP de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en referencia al Informe N° 1623-2024-MHPP-GM-GDTI/SGI de la Subgerencia de Infraestructura se pronuncia de la siguiente manera:

(...) *solicitar LA DESIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, PARA EL RESPONSABLE DEL COBRO Y PAGO DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS DE LOS PARTICIPANTES, DE LLAMKASUN PERU*".

Que, mediante el Memorando N° 0530-2024-HMPP-PASCO/A de Despacho de Alcaldía, en referencia al el Informe N° 0497-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, *solicitan la designación y autorización mediante acto resolutorio de un responsable para el cobro de incentivos del programa de empleo temporal "LLAMKASUN PERÚ", de la Actividad: a) ACTIVIDAD DE INTEVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO CENTRAL EN EL SECTOR CENTRO CHAUPIMARCA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO" Número de Convenio 40-0074-AII-79, por el monto de S/ 48,523.00 (Cuarenta y ocho mil quinientos veintitrés con 00/100 soles). b) ACTIVIDAD DE INTEVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE RAMPAS Y GRADERIAS EN EL SECTOR MOQUEGUA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA – PROVINCIA DE PASCO DEPARTAMENTO DE PASCO, Número de Convenio 40-0075-AII-79, por el*



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”
“Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco”

monto S/ 67,645.00 (Sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles)” Convenio N° 40-0075-AII-79;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a la **Lic. Adm. POCOHUANCA CCUNO SULEMA** con DNI N° 41137822, Jefe de la Oficina de Tesorería de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco como responsable del cobro y pago de los incentivos económicos de los participantes, del Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN - PERÚ” para la ejecución de las ACTIVIDADES:

- a) ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO CENTRAL EN EL SECTOR CENTRO CHAUPIMARCA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO” Número de Convenio 40-0074-AII-79, por el monto de S/ 48,523.00 (Cuarenta y ocho mil quinientos veintitrés con 00/100 soles).
- b) ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE RAMPAS Y GRADERIAS EN EL SECTOR MOQUEGUA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO, Número de Convenio 40-0075-AII-79, por el monto S/ 67,645.00 (Sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la responsable del cobro y pago de los incentivos económicos de los participantes, del Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERÚ” el estricto cumplimiento de sus funciones bajo responsabilidad civil, penal y administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Sub Gerencia de Infraestructura y demás instancias competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO